



Federación Castellano Manchega de Piragüismo. Apdo. de correos nº 277. 45080 Talavera de la Reina

At. Sr. D. Javier Ferrer Polo
Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica
Confederación Hidrográfica del Júcar
Avenida Blasco Ibáñez, 48 5ª planta
46010- VALENCIA

S/Ref: PH-2009/138-PH-2009/0604

Talavera de la Reina, a quince de septiembre de 2009

En su escrito de 20 de julio de 2009, por el que nos trasladan consideraciones relativas a nuestras sugerencias realizadas a los trabajos que se vienen realizando en la Oficina de Planificación Hidrológica, nos indican que el DTR "*Metodología y Resultado de Estimación de las Demandas*" analiza exclusivamente los usos consuntivos, pero que en todo caso la Oficina de Planificación Hidrológica identificará igualmente aquellos usos lúdicos no consuntivos del agua en la cuenca, indicando que sería de interés **una propuesta concreta por parte de esta Federación** en relación a estos últimos.

Por ello le adjuntamos dicha propuesta, detallando **las zonas importantes para la práctica del piragüismo** en la demarcación hidrográfica del Júcar, bien entendido que la práctica de la actividad puede darse, y de hecho se da, en un ámbito territorial más amplio, limitado únicamente por las restricciones administrativas o las condiciones locales.

Esperando su atención, en nombre de todos los practicantes de este saludable deporte, le saluda cordialmente.

José Ángel Sánchez Ortiz
Presidente FCMP



ZONAS IMPORTANTES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA LA PRÁCTICA DEL PIRAGÜISMO.

1.- Contenido y alcance.

En relación al proceso de planificación hidrológica abierto en la cuenca, le adjuntamos información detallada sobre las zonas importantes para el piragüismo en la Demarcación.

Aprovechamos para insistir que entendemos que **el uso recreativo del agua en su conjunto, sea consuntivo o no, debe tener la consideración de "tema importante" en la planificación.**

El piragüismo es una actividad que, por sus características y diversificación tiene lugar en prácticamente cualquier lugar del ámbito territorial de la demarcación hidrográfica del Júcar. Se practica en aguas tranquilas, en aguas bravas, desde lagos y embalses a ríos en crecida (que en otros momentos no serían físicamente navegables), en piraguas monoplaza de menos de 2 m de eslora hasta kayaks para 4 palistas de más 11 m, o en *rafts* (balsas neumáticas) de mayor capacidad aún (el *rafting* está incluido como modalidad en la Federación de Piragüismo), para entrenamiento, competición, como diversión, o como actividad de ocio a través de empresas, en fin, prácticamente todas las aguas de la demarcación -salvo las más modificadas o los pequeños regatos- han visto, en un momento u otro, un piragüista.

Por ello, la relación elaborada se limita a aquellos tramos de río y embalses donde la práctica del piragüismo, en cualquiera de sus modalidades, tiene una repercusión significativa para el colectivo de piragüistas.

Una de las características fundamentales de los piragüistas en la actualidad es su movilidad: por ello hemos incluido en este documento tramos de las diferentes comunidades autónomas que conforman la Demarcación Hidrográfica, aunque el documento se ha elaborado básicamente y con mayor detalle desde la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo. Los piragüistas de nuestra comunidad se desplazan con frecuencia a otras para desarrollar su actividad deportiva, o incluso la realizan allí de forma continua, aún teniendo su base en otras cuencas hidrográficas, y viceversa. Para que la relación sea lo más completa y significativa posible se ha contactado tanto con la Federación Valenciana de Piragüismo, como con clubes, empresas y palistas particulares de dichas regiones, recibiendo información precisa de varios de ellos. Existen zonas frecuentadas por piragüistas de toda España, que vienen a ellas a practicar su deporte por reunir en ese momento las condiciones óptimas.

Como habitualmente las Confederaciones Hidrográficas regulan la navegación diferenciando claramente embalses y ríos, hemos hecho lo mismo, facilitando dos tablas, una para ríos, otra para embalses.



Federación Castellano Manchega de Piragüismo. Apdo. de correos nº 277. 45080 Talavera de la Reina

Además de ello, existen zonas determinadas con instalaciones específicas o adicionales (canales de aguas bravas, almacenes de clubes, embarcaderos, zonas balizadas para competición o de entrenamiento para la competición, zonas dónde se desarrollan competiciones clásicas, etc. Estas se identifican en el apartado oportuno de las tablas, pero sólo se han incluido si se encuentran físicamente dentro del DPH.

Igualmente se adjunta una última Tabla, lo más completa posible, con los clubes federados que habitualmente llevan a cabo su actividad en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica. En cuanto a las empresas, en las Federaciones no disponemos de un registro de las mismas, por lo que debería poder conseguirse a través de los organismos que gestionan las actividades de ocio al aire libre en cada una de las CC.AA. implicadas. Igual sucede con los clubes no federados, cuya relación podría obtenerse de los organismos gestores del deporte en las mismas CC.AA.

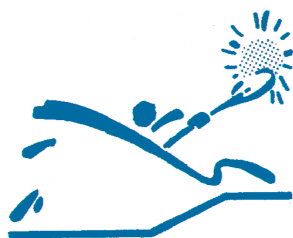


Federación Castellano Manchega de Piragüismo. Apdo. de correos nº 277. 45080 Talavera de la Reina

2.- Relación alfabética de tramos de ríos con zonas deportivas de especial interés para la práctica del piragüismo de aguas bravas y/o aguas tranquilas.

RÍOS	TRAMO	AB	AT	C & E	OBSERVACIONES
ALGAR	Todo el río	X			Caudal regulado
CABRIEL	(1) Desde el puente de la carretera N-420 en Salvacañete hasta el embalse de Contreras (términos municipales de Salvacañete, Alcalá de la Vega, Campillo Paravientos, Boniches, Pajaroncillo, Villar del Humo, Cardenete, Enguídanos y Villora).	X	X	X	
	(2) Desde 100 m. aguas abajo la presa de Contreras hasta su desembocadura en el Júcar.	X	X	X	Caudal regulado. Incluye ola aforo Contreras. Rafting.
GUADAZAÓN	Desde la Central Eléctrica del Batanejo hasta su desembocadura en el Cabriel	X		X	Caudal regulado
JÚCAR	(1) Desde el puente de Huélamo hasta el puente nuevo de la N-400 en Cuenca (términos municipales de Huélamo, Cuenca, Uña, Las Majadas, Villalba y Mariana)	X		X	Caudal regulado en parte del tramo
	(2) Entre 100 m. aguas abajo de la presa del embalse de Alarcón hasta la presa del contraembalse de Henchideros (término municipal de Alarcón).	X			Caudal regulado. Incluye ola aforo Alarcón
	(3) Desde La Recueja hasta el embalse de El Molinar (términos municipales de La Recueja, Alcalá del Júcar, Villa de Ves y Casas de Ves)		X	X	Caudal regulado
	Desde la presa del Naranjero hasta el embalse de Tous	X			Caudal regulado
MIJARES	Desde Olba hasta Montanejos, excluido el embalse de Arenós.	X		X	Caudal regulado
MIJARES	Desde la presa de Sichar hasta 100 m aguas abajo del aforo de Villarreal	X			Caudal regulado. Incluye ola aforo Villarreal
MIRA	Entre Garaballa y el embalse de Contreras (términos de Garaballa, Mira y Enguídanos).	X			
MAYOR	Desde Cañete a su desembocadura en el río Cabriel (términos municipales de Cañete y Boniches).	X		X	
SERPIS	Desde 100 m aguas abajo de la presa de Beniarrés hasta Villalonga	X			Caudal regulado
TURIA	Desde su entrada en la provincia de Cuenca (término municipal de Santa Cruz de Moya) hasta su entrada en el embalse de Benagéber.	X			
TURIA	Desde la presa de Benagéber hasta el embalse de Loriguilla	X			Caudal regulado
TURIA	Desde la presa de Loriguilla hasta Manises	X			Caudal regulado

AB: Aguas bravas AT: Aguas tranquilas y pista C & E: Zonas de entrenamiento de Clubes y/o actividad de empresas de aire libre.



Federación Castellano Manchega de Piragüismo. Apdo. de correos n° 277. 45080 Talavera de la Reina

3.- Relación alfabética de embalses, lagos y lagunas de especial interés para la práctica del piragüismo (todos ellos en las modalidades de aguas tranquilas).

EMBALSE/LAGO/LAGUNA	OBSERVACIONES	EMBARCADEROS/PISTAS COMPETICIÓN/OTRAS INSTALACIONES
ALARCÓN		Uso turístico importante
ALCORA		
AMADORIO		
ARENOS		
ARQUILLO DE SAN BLAS		
BELLUS		
BENAGEBER		Uso turístico importante
BENIARRES		
BUSEO		
CONTRERAS		Uso turístico importante
CORTES II		
EL MOLINAR	No figura en relación autorizados (¿?)	
ESCALONA		
FORATA	Prohibido temporalmente por presencia de mejillón cebra	
GUADALEST		
HENCHIDEROS	No figura en relación autorizados, entendemos que debe figurar	Uso turístico importante
LA ALBUFERA		
LA TOBA	No figura en relación autorizados, entendemos que debe figurar	Excma Diputación Provincial Cuenca. Albergue Fte. Tablas. Uso turístico importante
LORIGUILLA		
MARIA CRISTINA		
REGAJO		
SICCHAR	Prohibido temporalmente por presencia de mejillón cebra	
TOUS		
ULLDECONA		
VALBONA		



Federación Castellano Manchega de Piragüismo. Apdo. de correos n° 277. 45080 Talavera de la Reina

4.- Relación de infraestructuras relacionadas con el piragüismo, dentro del DPH, a considerar en la planificación.

INSTALACIÓN	TRAMO	TITULARIDAD	OBSERVACIONES
CANAL DE AGUAS BRAVAS DE EL SARGAL	Río Júcar, casco urbano de Cuenca	Pública	Instalación específica construida por la CH Júcar
OLA DE CONTRERAS (SPOT ESTILO LIBRE)	Aforo de Contreras, río Cabriel	Pública	Funciona con caudales del orden de >20 m ³ /s
RULO DE VILLAREAL (SPOT ESTILO LIBRE)	Aforo de Villarreal, río Mijares	Pública	Funciona con caudales del orden de >5 m ³ /s. Actualmente acceso limitado con cadena (¿?)

5.- Relación de actuaciones potenciales a considerar en la planificación.

RÍO	TRAMO	ACTUACIÓN EN ESTUDIO
GUADAZAÓN	Enguídanos	Adecuación canal de aguas bravas natural / Spot de estilo libre
CABRIEL	Villatoya	Adecuación canal de aguas bravas natural
CABRIEL	Casas del Río/Basta	Adecuación canal de aguas bravas natural/Spot de estilo libre
JÚCAR	Los Nuevos	Spot de estilo libre



Federación Castellano Manchega de Piragüismo. Apdo. de correos nº 277. 45080 Talavera de la Reina

6.- Relación de clubes federados con actividad regular dentro de la cuenca hidrográfica del Júcar (la sede puede estar fuera de ella)

NOMBRE CLUB DEPORTIVO FEDERADO	AGUAS BRAVAS	AGUAS TRANQUILAS	UBICACIÓN CLUB
CLUB PIRAGÜISMO CUENCA		X	Cuenca
CLUB PIRAGÜISMO JÚCAR	X	X	Cuenca
CLUB PIRAGÜISMO LAS GRAJAS	X		Cuenca
CLUB PIRAGÜISMO ALCALÁ DE JÚCAR		X	Alcalá de Júcar
X-KAYAK CLUB	X		Valencia
PIRAGUADA	X		Guadalajara
ALBERCHE KAYAK	x	X	Madrid
TALAK		x	Talavera
PIRAGUISMO TRILLO	X	X	Trillo
PIRAGUISMO VALDEPEÑAS	X		Valdepeñas
ASOCIACION DEPORTIVA SCOOTER CLUB ALGEMESÍ		X	Algemesí
CLUB PIRAGÜISMO ALTO TURIA		X	Benagéber
CLUB PIRAGÜISMO CULLERA		X	Cullera
CLUB PIRAGÜISMO SILLA		X	Silla
CLUB PIRAGÜISMO SOLLANA		X	Sollana
CLUB VALENCIANO DE PIRAGÜISMO	X	X	Basta
CLUB NÁUTIC LA VILA JOIOSA		X	Villajoiosa
CLUB NÁUTICO DE ALTEA		X	Altea
CLUB NÁUTICO DE CAMPELLO		X	Campello
REAL CLUB NÁUTICO DE DENIA		X	Denia
CLUB NÁUTICO OROPESA DEL MAR		X	Oropesa del Mar
REAL CLUB NÁUTICO DE CASTELLÓN		X	Castellón
PENYA PIRAGÜISTA ANTELLA		X	Antella
CLUB PIRAGÜISTA L'ALMENARA DE SUMACÁRCER		X	Sumacárcer



5.- Observaciones adicionales.

5.a) Respeto a las autorizaciones de navegación para piraguas.

No debe olvidarse que, en todo el resto de la Europa comunitaria no existe ni un sólo país donde se exija -con carácter general- un número indeterminado de permisos de navegación para la práctica del piragüismo en las aguas públicas. La situación del piragüismo en España es incomprensible en el panorama de la Unión Europea. Nuestra Ley de Aguas es la que es, pero entendemos que la actuación de las Administraciones implicadas, sin exceder sus competencias, no debería obviar este marco legal de nuestro entorno.

Entendemos que en este sentido es muy significativa la reciente Orden MARM 2656/2008, de instrucción para la planificación hidrológica, **diferenciando nítidamente por vez primera en la normativa entre navegación y transporte acuático (apartado 3.1.2.8) y los usos recreativos, que incluyen expresamente el piragüismo en sus distintas modalidades (apartado 3.1.2.7).**

5.b) Respeto a la tramitación de las autorizaciones en sí.

La tramitación de permisos sigue siendo lenta: se tarda cerca de dos meses desde que se solicitan los permisos hasta que se emiten. En este sentido no hemos observado mejoras significativas en los dos últimos años. Nos consta que para expedientes mucho más trascendentales para el ecosistema fluvial (por ejemplo, emisión de informes de las CCAA para la determinación de caudales ecológicos, etc., asuntos realmente importantes) se manejan plazos similares o más cortos, y que para otros usos comunes especiales del DPH (por ejemplo, la pesca fluvial) el plazo de expedición es de pocos días.

Nuestra primera sugerencia a corto/medio plazo es que se complete una relación concreta de tramos prohibidos, y que tramiten las autorizaciones de navegación para **la totalidad de los tramos no incluidos en dicha relación**, fijando si se considera necesario en ellos limitaciones de uso (horario, temporada, etc.). En la actualidad no hay diferencias económicas, y sí en cambio añade más complejidad a los trámites el que cada una de las autorizaciones que se emite sea para un conjunto diferente de tramos. Como mucho, por el distinto trato en cuanto a su mención expresa en el RDPH, proponemos que se hicieran dos tipos de autorizaciones: para todos los ríos autorizados, para todos los embalses autorizados. No se necesita ningún tipo de modificación normativa. Esta relación de tramos navegables (complementaria de la prohibida) podría ser informada por los organismos con competencias autonómicas, satisfaciendo así en la mayor parte de los casos la exigencia legal de informe previo a las autorizaciones de navegación de una forma mucho más simple que la actual, en que se hace autorización por autorización, entendemos que sin necesidad real en la mayoría de los casos. Complementariamente, acordar mecanismos que permita el informe preceptivo de otros organismos competentes, sin perjudicar a los solicitantes



Federación Castellano Manchega de Piragüismo. Apdo. de correos nº 277. 45080 Talavera de la Reina

haciendo más lentos los trámites burocráticos.

Finalmente, creemos que deben revisarse anualmente dichas Normas de Navegación, y contar para ello con la opinión de los principales afectados, los usuarios, entre los que se encuentra la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo.

5.c) Respecto a las tasas que se aplican a competiciones de piragüismo.

La base imponible de la exacción se ha de determinar por el Organismo de cuenca, y en el caso de utilización del dominio público hidráulico, habría de ser por el valor de dicha utilización o del beneficio obtenido con la misma. Los Clubes Deportivos y las Federaciones son entidades sin ánimo de lucro (por tanto, no obtienen beneficio de la misma) y en cuanto a asimilar el valor de la utilización al coste de una embarcación, no acabamos de entender el fundamento de dicha asimilación, por mucho que se haga a través de una norma. Valorando lo primero, la C.H. Júcar se aplica una bonificación del 90% a federados, con que la tasa final a pagar es asumible en el caso de autorizaciones anuales. Sin embargo, en el caso de autorizaciones por uno o dos días, como sucede con las competiciones, en las que se dan cita gran número de embarcaciones, y al no aplicar la proporcionalidad temporal que exige el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Art. 278.3), resulta en tasas finales exorbitadas, que están impidiendo la realización de pruebas de trascendencia nacional en el ámbito territorial del Júcar, con el grave perjuicio que supone para la promoción de nuestro deporte.

Por último, no acabamos de entender el fundamento jurídico de la repercusión de más de una tasa en el mismo titular por el hecho de querer matricular más de una embarcación de su propiedad, como se ha sugerido en alguna ocasión a raíz de consultas telefónicas realizadas ante la oficina de navegación. El hecho imponible por el que la Ley de Aguas fija esta tasa es la utilización del dominio público, y nos parece resulta obvio que la misma persona titular de un permiso de navegación no puede utilizarlo simultáneamente con dos o más embarcaciones de su propiedad.